



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Acta: N° 29

Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 30 de Julio del 2020.



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTINUEVE**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves treinta de Julio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 25/100 Dólares (\$676.25)**, amparados en recibo de fecha 30 de julio del 2020, en concepto de pago por el suministro de 137 almuerzos con bebida, para el personal que está laborando en diferentes puntos de sanitización en el municipio, como medida de prevención a la propagación del COVID-19. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19**. **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Acta: N° 29

Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 30 de Julio del 2020.



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTINUEVE**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves treinta de Julio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.**

El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$255.00)**, amparado en las facturas 1550, 1549 en concepto por el suministro de 25 caretas para personal que atiende al público y rollo de cinta de precaución para colocación en el parque Central. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Acta: N° 29

Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 30 de Julio del 2020.



EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTINUEVE**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves treinta de Julio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EDWARD ENRIQUE LOPEZ LUNA.** Vistas las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **EDWARD ENRIQUE LOPEZ LUNA Y KEOPS S.A DE C.V**, para el suministro de 2,550 mascarillas que serán distribuidas a personal de la alcaldía municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra de mascarillas a **EDWARD ENRIQUE LOPEZ LUNA**, por la cantidad de **CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,100.00)**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19**. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La Votación es Unánime. Comuníquese.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Acta: N° 29

Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 30 de Julio del 2020.



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTINUEVE**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves treinta de Julio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EDWIN MANUEL RIVAS COLORADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **EDWIN MANUEL RIVAS COLORADO**, por la cantidad de **NOVECIENTOS DIECISEIS 00/100 DÓLARES (\$916.00)**, amparados en Cotización de fecha 29 del mes de julio del presente año, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 8 vidrios de protección con madera, que serán instalados en escritorios de la unidad de medio ambiente, comunicaciones, recepción del anexo y en gerencia de planificación y gestión de proyectos. **1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI**, para que elabore el procedimiento respectivo. **2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** **3) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 29

Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 30 de Julio del 2020.

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTINUEVE**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves treinta de Julio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. APROBACION DE ADJUDICACION DE PROVEEDOR EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-01/2020-AMNC DEL PROYECTO: ADQUISICION DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA ASISTENCIA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora de Ofertas evaluó la oferta técnica y económica de acuerdo a las bases de Licitación Pública No. LP-01/2020 AMNC del Proyecto: Adquisición de Paquetes con Productos de la Canasta Básica para Asistencia a las Familias Afectadas por la Pandemia del Covid-19, en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, donde mencionan que se aplicará los siguientes porcentajes: 50 puntos al precio más bajo, también se evaluó 20 puntos en la Capacidad Financiera, la Oferta Técnica con 30 puntos, haciendo un puntaje total de 100 puntos, y en vista que solamente se cuenta con un ofertante la cual es la Empresa **Distribuidora de Alimentos Básicos, S.A. de C.V, que se abrevia DISALI, S.A. DE C.V,** y que de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, en los aspectos legales, Financieros y Técnicos, se ha concluido que la empresa DISALI;S.A-De C.V, ha obtenido un puntaje de 100 puntos presentando su oferta económica por el monto de **Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cien 00/100 Dólares (\$ 234,100.00)**, la cual fue revisada y analizada por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto, y se ha determinado que los precios ofrecidos son elegibles dentro del mercado nacional por lo que la oferta presentada se considera elegible de acuerdo al cuadro siguiente:”

Empresas Participantes	Capacidad Legal, no Tiene puntaje	Capacidad Financiera, Máximo 20 Puntos	Oferta Técnica Máximo 30 Puntos	Oferta Económica 50 Puntos	Puntaje Total Obtenido
Distribuidora de Alimentos Básicos, S.A. de C.V.	Superada	20.00	30.00	50.00	100.00

La Comisión Evaluadora de Ofertas, Concluye: Terminada la evaluación de ofertas de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de licitación, se determinó que el ofertante **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V,** que se abrevia **DISALI,S.A. DE C:V,** alcanzó la ponderación de 100 puntos, por lo que la Comisión Evaluadora ha concluido y recomienda realizar la adjudicación para la compra de 10,000 paquetes con Productos de la Canasta Básica a la Empresa **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 29

Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 30 de Julio del 2020.

BASICOS S.A. DE C.V, que se abrevia DISALI, S.A DE C.V, por un monto de **Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cien 00/100 Dólares (\$ 234,100.00)**, en virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 91 del mismo Código y Arts. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y tomando de base la sugerencia de la Comisión Evaluadora de Ofertas ACUERDA: 1) Adjudicar a la Empresa **Distribuidora de Alimentos Básicos S.A. de C.V, que se abrevia DISALI; S:A. DE C. V,** por la compra de 10,000 Paquetes de la Canasta Básica, según medidas y marcas ofertadas, por la cantidad de **Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cien 00/100 Dólares (\$ 234,100.00)** del Proyecto: Adquisición de Paquetes con Productos de la Canasta Básica para Asistencia a las Familias afectadas por la Pandemia del Covid-19, en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo a la vez publique los resultados de la referida adjudicación. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto antes mencionado. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 29

Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 30 de Julio del 2020.

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTINUEVE**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves treinta de Julio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91 y Art. 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE 88/100 Dólares (\$211.88)**, amparados en Cotización, debiendo presentar factura debidamente legalizada, por el servicio de publicación de aviso de resultados de la Licitación Pública No. LP-01/2020 AMNC del Proyecto: Adquisición de Paquetes con Productos de la Canasta Básica para Asistencia a las Familias Afectadas por la Pandemia del Covid-19, en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango de Adjudicación de Adquisición de Paquetes con Productos de la Canasta Básica para Asistencia a Familias Afectadas por la Pandemia del Covid-19, en el Municipio de Nueva Concepción Departamento de Chalatenango, donde a la Empresa DISALI se le adjudica el suministro de los referidos paquetes. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del 5% PREINVERSION. 4) Se instruye a gerencia financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los tres días del mes de Agosto del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.